

SESIÓN Nº 4-2014 EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos siendo las nueve horas y treinta minutos, del viernes, día trece de junio de 2.014 previamente convocados y notificados al efecto todos los miembros de la Corporación del orden del día; se constituye el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Julio Escribano Sajardo, y con la asistencia de los/as concejales/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente.

D. José Julio Escribano Sajardo

Sres. Concejales.

- D. Luís Tendero Martínez
- D^a. Carolina Escribano López
- D. Víctor Manuel Hidalgo Olivares

Sr. Secretario.

Don Pablo Vicente Fayos Febrer, del Servicio ATM Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Incidencias

Una vez reunido el quórum suficiente, la Corporación a las 14:30 horas, en vez de a las 10:00 horas como estaba inicialmente previsto en la Convocatoria.

D. Víctor Manuel Hidalgo Olivares se incorpora a las 14.50 horas a la altura del punto nº 3 del Orden del día.

No asiste por causa justificada el Concejal D. Iván Toboso Picazo.

ORDEN DEL DÍA

1°.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 17 de febrero y 23 de mayo de 2.014 que se han repartido con la convocatoria. No formulándose objeción alguna, quedan aprobados por unanimidad autorizándose su trascripción al libro de actas.

2°.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

La Corporación queda enterada de la Resolución de la Alcaldía que a continuación se indica:



- Resolución nº 13-2014 de 27-05-2104 sobre comunicación aceptación ayuda concedida a este Ayuntamiento con cargo al Programa Eje Leader "Obra

<u>3°.-ADJUDICACION OBRA "REFORMA Y ADECUACION DE PLAZA INTERIOR EN MONTALVOS".</u>

Examinado el expediente que se tramita en estas dependencias para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado "REFORMA Y ADECUACION DE PLAZA INTERIOR DE MONTALVOS (ALBACETE)" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Rico Laínez cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), figurando el IVA como partida independiente que asciende a la cifra de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €); todo ello conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobadas por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2014.

Resultando acreditados los siguientes extremos.

1°) Que se han cursado invitaciones a las siguientes empresas con capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

| Nº | Empresas | registro salida |
|----|--|--------------------|
| 1 | Obras, Caminos y Canales, S. A. | Nº 55 (26/05/2014) |
| 2 | Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ S. L. | Nº 56 (26/05/2014) |
| 3 | Álvaro Villaescusa, S. A. | Nº 57 (26/05/2014) |
| 4 | Construcciones Massó –Pedro Massó Martínez | Nº 58 (26/05/2014) |
| 5 | Áridos del Masegoso, S. A. | Nº 59 (26/05/2014) |
| 6 | Kala Desarrollos & Estructuras 2010 S. L. U. | Nº 60 (26/05/2014) |
| 7 | Excavaciones y Construcciones Bianga, S. L. | Nº 61 (26/05/2014) |

2°) Que finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 5 de junio a las 14:00 horas, se ha presentado las siguientes:

| Nº | Empresas | registro entrada |
|----|--|---------------------|
| 1 | Excavaciones y Construcciones Bianga, S. L. | Nº 259 (04/06/2014) |
| 2 | Construcciones Massó –Pedro Massó Martínez | Nº 267 (05/06/2014) |
| 3 | Áridos del Masegoso, S. A. | Nº 270 (05/06/2014) |
| 4 | Kala Desarrollos & Estructuras 2010 S. L. U. | Nº 273 (05/06/2014) |
| 5 | Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ S. L. | Nº 276 (05/06/2014) |
| 6 | Obras, Caminos y Canales, S. A. | Nº 279 (05/06/2014) |



3°) Que con fecha 9 de junio de 2014, la Alcaldía en presencia de un concejal de cada uno de los grupos con representación en esta Corporación y asistido del Técnico redactor del Proyecto y del Secretario-Interventor, procedió a la apertura de las ofertas y previa ponderación de los aspectos objeto de negociación se puntuaron y valoraron la proposiciones ordenándose conforme a continuación se indica y formulándose propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil ARIDOS DEL MASEGOSO S.A. CIF nº A02047413 por considerarse la oferta económicamente más ventajosa a los intereses municipales.

| LICITADOR | PUNTUACION TOTAL |
|---|------------------|
| 1º- ARIDOS DEL MASEGOSO S.A | 83,58 |
| 2º Obras Publicas e Ingeniería OPMJ S.L | 67,23 |
| 3º- Obras, Caminos y Canales S.A | 64,90 |
| 4º KALA Desarrollos & Estructuras SLU | 53,14 |
| 5º EXCAVACIONES Y CONS BIANGA SL | 43,27 |
| 6º CONSTRUCCION MASSÓ-PEDRO M MTEZ | 15,77 |

4°) Que a la fecha actual consta la presentación en las dependencias municipales por la mercantil ARIDOS DEL MASEGOSO SA de la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica así como la referente de estar al corriente de las obligaciones con las seguridad social y tributarias y finalmente la constitución de garantía definitiva por importe de 2.500,00 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

A continuación, el Pleno, en armonía con la propuesta de adjudicación, y en uso de las atribuciones que le confiere la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ARIDOS DEL MASEGOSO S.A, CIF n° A02047413 el contrato de obras para la ejecución del proyecto "Obras de Reforma y adecuación de Plaza interior sita en Calle Nueva, n° 13 de Montalvos" por el precio de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) figurando el IVA como partida independiente (10.500,00 €), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas aprobados por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2.014 y las condiciones ofertadas en su proposición, en especial las mejoras por valor total de 13.220,60 € que podrán ser objeto de modificación o sustitución por otras que se consideren más ventajosas a los intereses municipales y que tendrán una relación directa con el contrato.



SEGUNDO. Disponer el gasto de SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €) con cargo a la aplicación 169. 609.01 el presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en el plazo establecido por la normativa actualmente vigente en materia de contratación pública.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras adjudicado en el Perfil de contratante de esta Entidad.

SEXTO. Hacer constar, que formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."

4°.- APROBACIÓN DE LA SALIDA DE LA MANCOMUNIDAD "MANCHA DEL JUCAR" DE LOS MUNICIPIOS DE LA RODA Y LA HERRERA.

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado con fecha 24 de septiembre de 2.013, por la Mancomunidad "Mancha del Jucar" sobre modificación de sus Estatutos con motivo del expediente tramitado sobre separación voluntaria de los Ayuntamientos de La Roda y La Herrera y comunica que para su efectividad dicho acuerdo debe ser ratificado por los Plenos de todos los Ayuntamientos que integran dicha Mancomunidad.

Continua su exposición indicando resumidamente que cada Municipio es libre de hacer lo que quiera pero los Ayuntamientos integrados en una Mancomunidad deben ser solidarios y que en todo caso aquellos que soliciten la salida deben cargar con la parte proporcional de las deudas y demás pasivo originados en la Mancomunidad durante el periodo en que han estado integrados o en un futuro de aquellas que traigan causa de expedientes y asuntos tramitados durante su periodo de pertenencia. Con este condicionado se muestra favorable a la ratificación de la modificación de los Estatutos a los efectos de facilitar su separación voluntaria de la Mancomunidad.



A continuación, el Pleno, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios "Mancha del Júcar" de fecha 24 de septiembre de 2.013, sobre aceptación de la separación voluntaria de los Ayuntamientos de la Roda y de La Herrera e iniciación del expediente de modificación del artículo 1.1 de sus vigentes Estatutos, conforme al procedimiento previsto en la Ley 3/1991, de 14 de marzo de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Hacer constar que el presente acuerdo se condiciona a la aceptación expresa por parte de los Ayuntamientos que han solicitado la separación voluntaria de comprometerse a asumir en la parte proporcional que les corresponda, las deudas y demás pasivo originados en la Mancomunidad durante el periodo en el que han estado integrados o en un futuro a la asunción de aquellas deudas que traigan causa de expedientes y asuntos tramitados durante su periodo de pertenencia.

TERCERO..- Dar traslado del presente acuerdo mediante certificación expedida al efecto a la Mancomunidad Mancha del Júcar.

<u>5°.- OPERACIONES DE CRÉDITO.</u>

Por la Alcaldía se informa que a la vista de los acontecimientos que se han venido produciendo en las últimas semanas, en especial la declaración de concurso de la empresa promotora del Polígono Industrial, y que tienen una evidente repercusión en la gestión económico presupuestaria para el presente ejercicio, se considera conveniente la concertación de dos operaciones de crédito, una en la modalidad de operación de tesorería para hacer frente a un posible desfase transitorio de liquidez con motivo de los pagos derivados de la obra de adecuación y reforma de la plaza interior y otro para financiar la aportaciones municipales a las inversiones cuya ejecución esta prevista en el 2014 y de esta manera posibilitar que el flujo de recursos corrientes inicialmente previsto para financiar estas inversiones de destine a gastos corrientes. A estos efectos considera que el crédito podría concertarse en la cantidad de 20.000,00 € a amortizar durante un periodo máximo de diez años.

Por la Secretaría-Intervención se informa que actualmente este Ayuntamiento no tiene deuda financiera y su ahorro neto es positivo; que las operaciones de crédito están previstas como un recurso habitual para la financiación de inversiones a cuyo efecto se establecen unos límites porcentuales calculados sobre los recursos corrientes liquidados por operaciones corrientes y que en este sentido, la cantidad propuesta por la Alcaldía, 20.000,00 € cumple sobradamente dichos límites, siendo conveniente asimismo por razones de liquidez que se concierte a un largo plazo sin perjuicio de que se negocien las mejores condiciones para su cancelación anticipada cuando la situación económica lo permita.



En cuanto a la póliza de Tesorería por la Secretaria-Intervención se indica que la cuantía máxima a la que puede acceder el Ayuntamiento se concreta en torno a unos $45.000,00~\in$, por todo lo cual habrá que adoptar previsiones de liquidez dado que la cantidad de la subvención concedida a la inversión más arriba citada se eleva a la cifra de $49.000,00~\in$.

A continuación la Corporación, visto el informe de Secretaría-Intervención sobre su posibilidad legal y capacidad económica para hacer frente a su devolución, el Pleno por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Concertar una operación de tesorería por importe máximo de 45.590,37 € para hacer frente a los posibles desfases de liquidez en la gestión de los pagos a realizar con motivo de la ejecución de la inversión denominada "Obras de Reforma y adecuación de parque en Plaza interior" para la cual se ha concedido una subvención con cargo al Programa Eje Leader por importe de 49.000,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar oferta a las entidades bancarias con las que trabaja habitualmente esta Corporación, Global Caja, Liberbank y Caja Rural de Castilla-La Mancha, con indicación de los plazos, tipos de interés –variable o fijo-, todo tipo de comisiones, garantías en su caso a exigir y demás gastos de formalización.

TERCERO.- Concertar una operación de crédito por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) para financiar la aportación municipal a las obras cuya ejecución está prevista en el ejercicio de 2.014, a amortizar en el periodo máximo de diez años.

CUARTO.- Solicitar oferta a las entidades bancarias con las que trabaja habitualmente esta Corporación, Global Caja, Liberbank y Caja Rural de Castilla-La Mancha, con indicación de los plazos, tipos de interés –variable o fijo-, todo tipo de comisiones, garantías en su caso a exigir y demás gastos de formalización.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para que, en nombre y representación del Ayuntamiento firme cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente Sesión ordinaria por la Presidencia, siendo las quince horas y treinta minutos del día inicialmente indicado, extendiéndose la presente acta de la que yo,con la reserva establecida en el artículo 206 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario doy fe.

EL SECRETARIO. Pablo V. Fayos Febrer.

